

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante	Juan Camilo Quiceno Castro
Demandado	Juan Diego de la Cruz Calle Sierra
Radicado	05001-40-03-008-2023-00314-01
Asunto	Corre traslado de sustentación

En los términos del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días de la sustentación del recurso de apelación presentada¹ por la apoderada judicial del demandante, contra la sentencia emitida el pasado dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

9

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362533fccddfd8367819308c64e84500eb9ea5eeadf2094939c0e93e6ae7deea**

Documento generado en 01/12/2023 01:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obrante a archivo 005 digital del cuaderno de apelación de sentencia.